

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
		TRD: 09 – 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 2	

San Juan Girón, 20 de octubre de 2020

PMG No. 2344 - 2020 R.I 3250

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de nuestra labor y de conformidad con las funciones del Personero Municipal contenidas en el Capítulo XI, Artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA) y en aras de brindar el trámite y cumplimiento de la solicitud elevada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala de Justicia y Paz con el Oficio No. 2116 de fecha 13 de octubre de 2020, al cual le correspondió el consecutivo radicado interno R.I 3250, mediante el cual solicitó a este despacho enterar a las víctimas abajo relacionadas, ya sea por lista publicada en un lugar visible, perifoneo o por servicio social en las emisoras de este municipio y dado el caso brindar el acceso y servicio de internet según lo requerido, por lo anterior y ante la falta de contacto a través de los números telefónicos suministrados y ante el desconocimiento de la dirección del domicilio, residencia y en general la ubicación de los notificados, se fija el siguiente:

AVISO

Que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, mediante el Oficio No. 2116 de fecha 13 de octubre de 2020, al cual le correspondió el consecutivo radicado interno R.I 3250, bajo la Referencia – Sustentación de Sustitución De Medida de Aseguramiento y Decisión de las Sustitución de Medida de Aseguramiento de los 3 Procesos Rad. (22-11-2019), (16-12-2019) y (12-02-2020), solicitó a este despacho enterar a los señores JULIETH PATRICIA SEPULVEDA ARANGO Y JORGE ANTONIO MURIELES SEPULVEDA, que mediante Auto No. 229 del 8 de septiembre de 2020, el Honorable Magistrado con Funciones de Control de Garantías, de la sala de JYP del referido Tribunal, dispuso fijar fecha para la audiencia SUSTENTACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE LOS 3 PROCESOS, el tres (3) de noviembre de 2020 a partir de las nueve de la mañana (2:30 p.m. y la Audiencia de DECISIÓN DE LAS SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE LOS 3 PROCESOS, el día cuatro (18) de noviembre de 2020 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), diligencias que se llevaran a cabo en la modalidad virtual, audiencia que será transmitida vía Streaming.

se anexa Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-de-justicia-y-paz-tribunal-superior-debarranquilla/audiencias-streaming-AUDIENCIAS CONTROL DE GARANTÍAS>, con el fin de que las víctimas y demás intervinientes que se encuentran en zonas lejanas de la geografía nacional puedan asistir y conocer en tiempo real el avance de sus casos, posibilitándoseles presentar sus intervenciones a través de sus abogados representantes

Por tal razón requirió de la colaboración de esta entidad, en el sentido de enterar de lo arriba indicado a las víctimas, ya sea por lista publicada en un lugar visible, perifoneo o por servicio social en las emisoras de este municipio y dado el caso brindar el acceso y servicio de internet dado el caso.


Carrera 25 No. 29-19

Tel. 646 6805

Girón – Santander

www.personeriagiron.gov.co

Personeria@giron-santander.gov.co

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
		TRD: 09 – 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 2 de 2	

A los notificados se les advierte que su presencia no es OBLIGATORIA, pero es un DERECHO que les asiste en su condición de víctima, por lo que se les sugiere comunicarse con su abogado de confianza y en caso de no tenerlo, o no contar con los medios para ello, pueden acercarse a la Defensoría Pública para que se les asigne uno de oficio.

Así mismo, se comunica a los notificados que el tema relacionado con la reparación se tramitará en diligencias posteriores y ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

En consecuencia de lo anterior y ante la falta de respuesta y comunicación a través de los números de contacto indicados en el oficio y el desconocimiento de la dirección del domicilio y residencia de los señores JULIETH PATRICIA SEPULVEDA ARANGO Y JORGE ANTONIO MURIELES SEPULVEDA y ante la imposibilidad de notificar personalmente la información allegada, se surte la presente notificación y se publica el presente aviso, en la cartelera institucional en lugar visible de la Personería Municipal, como también en la página web de la entidad, con el fin de comunicar y notificar a los señores JULIETH PATRICIA SEPULVEDA ARANGO Y JORGE ANTONIO MURIELES SEPULVEDA, la realización de la audiencia de la referencia. Del presente aviso envíese copia para su publicación a la Secretaria de Comunicaciones de la alcaldía municipal para su divulgación.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON UBICADA EN LA CARRERA 25 # 29 - 19, CASCO ANTIGUO GIRON – SANTANDER y la página web www.personeriagiron.gov.co, por el término legal de cinco (5) días hábiles, contados a partir del (20) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00) am.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los (____) días, del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio de GIRON – SANTANDER

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

Proyectó: Carlos Alberto Jerez Bayona – Profesional de Apoyo	Revisó: Martha Acevedo - Abogada Contratista
--	--

Carrera 25 No. 29-19
 Tel. 646 6805
 Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co